

INTERVENCIÓN DEL PERÚ

Tema 11.d ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL

Señor Presidente:

El Perú desea expresar su saludo a la importante labor realizada por el Comité Permanente sobre la Asistencia a las Víctimas de Minas Antipersonal, así como a la valiosa labor de sus Co-Presidentes.

En cuanto a los avances y proyecciones que el Perú viene alcanzando en este tema, es importante mencionar lo siguiente:

En setiembre del presente año, el Consejo Ejecutivo del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), aprobó el proyecto de Plan Nacional de Acción contra las Minas Antipersonal, el mismo que se encuentra en etapa de aprobación ministerial y que contiene la política del Estado a este respecto. Este documento contiene los objetivos, metas y actividades relevantes, con la finalidad de asegurar la asistencia a las víctimas de minas antipersonal, buscando su atención médica, rehabilitación física y psicológica, elaboración de prótesis, la reinserción económica y la reintegración social.

El Perú considera que las minas antipersonal constituyen artefactos que hieren, mutilan y matan sin discriminación a los seres humanos, lo que ocasiona graves consecuencias para el individuo, la familia y la sociedad, atentando contra las normas del derecho internacional de los derechos humanos y de la Constitución Política del Perú.

La presencia de minas antipersonal en el territorio peruano afecta directamente a la población civil tanto en la zona rural, como también urbana y a las comunidades nativas y campesinas del país, que se encuentren cerca de las zonas donde se hayan instalado este tipo de artefactos explosivos.

Las estadísticas de CONTRAMINAS hasta noviembre de 2007, arrojan un total de 317 víctimas, de las cuales 306 son hombres y 11 mujeres. El 56% de los accidentes ocurrió en las líneas de transmisión eléctrica, mientras que el 44% restante en las zonas de frontera. El 90% de las víctimas ha sido plenamente identificado, quedando aún un 10% por identificar.

El concepto de víctima de minas antipersonal en el Perú, se hace extensivo a los familiares de los fallecidos por accidentes con minas antipersonal. Por tal motivo, el Consejo Nacional de Reparaciones por la Violencia Política que sufrió el país a fines de la década de los 80' y parte de los 90', modificará su reglamento de manera que se pueda considerar a las víctimas de minas antipersonal del interior del país y sus familias, como beneficiarios de las reparaciones colectivas que viene implementando el Estado.

Señor Presidente:

La orientación del Estado -con relación a las víctimas de minas antipersonal- se enmarca dentro de su política general a favor de los ciudadanos con discapacidad. Esta política tiene como base la Ley General de la Persona con Discapacidad, que otorga derechos vinculados a los servicios de salud y al régimen de seguridad social.

El ente rector en materia de políticas públicas para personas con discapacidad en nuestro país es ejercido por la Dirección General de la Persona con Discapacidad -DGPEDIS-, órgano dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y miembro del Consejo Ejecutivo de CONTRAMINAS. El citado ente vela por la integración social y económica de las personas con

discapacidad, así como por la protección y promoción efectiva de sus derechos de manera inclusiva.

A su turno, el Ministerio de Salud viene elaborando una política para la atención integral de las víctimas de minas antipersonal, de procedencia civil, cuyos recursos financieros serán aportados por el Seguro Integral de Salud del citado ministerio. En ese sentido, las 99 víctimas provenientes de la población civil identificadas en CONTRAMINAS ya cuentan con cobertura sanitaria.

En el caso de víctimas de minas antipersonal que pertenecen o han pertenecido a las Fuerzas Armadas y Policiales, el régimen legal les permite además gozar de una pensión o readecuarse en sus funciones, además de encontrarse protegidos por sistemas de salud de dichas entidades.

a) Base de datos

CONTRAMINAS viene trabajando desde marzo del 2003 en la consolidación de la Base de Datos que creó, de manera que permita conocer con exactitud el número de personas afectadas por minas antipersonal, analizando información que haga posible conocer los reales alcances del apoyo que requieren. Este es un proceso constante y que requiere permanente alimentación.

Como ya se mencionó, el número de víctimas por minas antipersonal registradas se encuentra en el orden de 316 personas, sin incluir víctimas de residuos por municiones sin explotar (UXO's). 99 de ellos son civiles.

b) Rehabilitación física y psicológica

El Instituto Nacional de Rehabilitación ofrece un completo programa de rehabilitación integral, que comprende tanto la atención física como la psicológica de los supervivientes. Sin embargo, estos servicios no son gratuitos y la ubicación del citado instituto en la capital representa una limitante para las víctimas que viven en zonas alejadas de Lima, además del costo de traslado y el hospedaje durante su atención en la capital.

El Instituto dispone de un taller de fabricación de prótesis desde hace 45 años, mediante el cual se dado inicio a una etapa de coordinación para la entrega de prótesis a los primeros tres pacientes del proyecto piloto de asistencia médica y física a doce víctimas de minas antipersonal, civiles, que hayan sufrido lesiones en los miembros. Dicho proyecto cuenta con el respaldo de la OEA.

Del mismo modo, una víctima con lesiones oculares viene siendo atendida en el Instituto Nacional de Oftalmología.

c) Reintegración social y económica

De otro lado, es importante destacar que CONTRAMINAS ha auspiciado también la inclusión de la sociedad civil representativa de las víctimas de minas antipersonal en el Perú, en el desarrollo de la política de acción contra las minas antipersonal en el país. Gracias a ello, CONTRAMINAS y la Asociación de Víctimas y Supervivientes de Campos Minados (AVISCAM), han trabajado juntos en la implementación de programas de educación sobre el riesgo de minas antipersonal, en la elaboración de propuestas para la reintegración de las víctimas de minas, así como en el desarrollo de las labores de planeamiento y ejecución del desminado humanitario llevado a cabo en las torres de alta tensión, ejecutadas por la policía nacional y que tiene a las víctimas de minas como observadores de este proceso.

Estos hechos no sólo permiten mostrar cómo el Estado peruano acuerda sus políticas con la sociedad civil, sino también la positiva opinión recibida de las víctimas de minas en el desarrollo de esta estrategia. Cabe destacar la activa participación de la Policía Nacional y

AVISCAM en las acciones de prevención dirigidas al personal que realiza labores de mantenimiento en las torres de alta tensión minadas.

Señor Presidente:

En este campo de acción aún resta mucho por hacer, pues una persona que se convierte en víctima de mina antipersonal requiere de manera permanente de los servicios necesarios que le permitan su desarrollo integral. En ese sentido, el Estado peruano se encuentra comprometido con dicha tarea y espera que la comunidad internacional acompañe al Perú en este largo proceso.

La tarea es larga, compleja y difícil, sin embargo tenemos el firme propósito de garantizar a las personas que sufren una discapacidad sobreviniente por un accidente con una mina antipersonal, su derecho a la salud, a su bienestar y a su desarrollo integral.

Muchas gracias